



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano 2

Expediente: 11001-2-23-1571
Fecha publicación: 18 de marzo de 2024

Expedición: 18 de marzo de 2024
El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 70 D 65 25 S / KR 70 D 64 75 S con chip(s) AAA0238CUAW / AAA0258CAHK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40569657 / 50S40664315 en el lote EQP1 / 2, manzana 002416, de la urbanización PARQUE CENTRAL BONAVISTA (Localidad Ciudad Bolívar). PARA UNA EDIFICACION DESARROLLADA EN CUATRO PISO DE ALTURA Y UN SOTANO (TANQUE DE AGUA Y DEPOSITO) CON TRES CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADO Y SEIS PARA VISITANTES DOS DE LOS CUALES SE DESTINAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Titular(es): SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO con NIT 899999061-9 (Representante Legal: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con CC. 11339508) / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO con NIT 899999061-9 (Representante Legal: RODRIGUEZ CORTES DIANA ALEJANDRA con CC. 52960751). Constructor responsable: ACUÑA CAVIEDES HARVEY con CC 79058668 Mat: 25202-67121 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se

expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. KR 13 A 96 24 - Tel: 601 441 4573 - E-mail: info@Curaduria2Bogota.c13 A 96 24 - Tel: 601 441 4573 - E-mail: info@Curaduria2Bogota.com

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano 2
Expediente: 11001-2-23-1808
Fecha publicación: 18 de marzo de 2024

Expedición: 18 de marzo de 2024
El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO y a otros terceros interesados que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 22 H 64 80 S con chip(s) AAA0183MUSK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40411389 en el lote ZONA COMUNAL 2/2A (PARTE), manzana 002513, de la urbanización CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR (Localidad Ciudad Bolívar). PARA UNA EDIFICACION EN UNO Y SEIS PISOS CON UN SOTANO, DESTINADA AL USO DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO DE ESCALA VECINAL, CON UN CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES

Y DOCE BICICLETEROS Titular(es): SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO con NIT 899999061-9 (Representante Legal: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con CC. 11339805) / DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA con NIT 899999061-9 (Representante Legal: ANGELA ROCIO DIAZ PINZON con CC. 52814984). Constructor responsable: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con CC 11339805 Mat: 25202-29820
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano 2
Expediente: 11001-2-23-1120
Fecha publicación: 23 de febrero de 2024

Expedición: 23 de febrero de 2024
El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a CASTRO HERNANDEZ GLADY / HERNANDEZ ANTONIO MARIA AMELIA y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 31

D S 3 A 77 E con chip(s) AAA002WXRJ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40264926 en el lote 24, manzana 001305, de la urbanización ATENAS SURORIENTAL II (Localidad San Cristóbal). Una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en tres (3) pisos de altura y sótano, destinada a uso Residencial Vivienda Bifamiliar NO VIS, cuenta con ocho (8) cupos de estacionamiento para bicicletas. Se aprueban los planos de alindamiento y cuadro de áreas para someter el proyecto al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la ley 675 de 2001. Titular(es): CASTRO HERNANDEZ ROSA MARIA (COMUNERA) con CC 52431290. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO con CC 79716696 Mat: A25012007-79716696
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-19**



CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-23-1872

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo número 11001-5-24-0611 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:
OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 180 BIS 16 91 Actual Chip:AAA0116R-LZM Matrícula inmobiliaria:50N20193236 de la localidad de Usaquén para una edificación en 3 pisos, con el primer piso para 1 local de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 y equipamiento Comunal y uso Residencial Bifamiliar con 2 unidades de vivienda (VIS) en pisos superiores y 2 cupos de ciclettero. Titulares: ROA RODRIGUEZ JHON ALEXANDER Constructor Responsable: VALVERDE TELLO JESUS ALBERTO CC 80049039. Urbanización: BOSQUE DE SAN ANTONIO, Manzana: Lote(s): 19
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-23-1587

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0600 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:
OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Cerramiento, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio

urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 20 SUR 51F 06 Actual Chip:AAA0038U-LAF Matrícula inmobiliaria:50S104762 de la localidad de Puente Aranda para una (1) edificación en cuatro (4) pisos destinada a cuatro (4) unidades de vivienda NO VIS una de las cuales es vivienda productiva, con seis cupos de bicicletas y doce cupos para vehículos de micromovilidad (patinetas). Se aprueba el plano de alindamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "CASAS SAN MIGUEL" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES SOBRE LA ROCA S.A.S. Constructor Responsable: GALVIS ZORRO EIDER GONZALO CC 80030933. Urbanización: SAN EUSEBIO, Manzana: Lote(s): 1
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-23-2727

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0620 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:
OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Reconocimiento, Reforzamiento Estructural en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 127 B 91 A 45 Actual Chip:AAA0129ETZE Matrícula inmobiliaria:50N735331 de la localidad de Suba para el Reconocimiento de una (1) edificación en tres (3) pisos destinada a una (1) unidad de Vivienda NO VIS, Reforzamiento Estructural es intervención para ajustarse a las normas de sismoresistencia. Titulares: CAÑO OCHOA LUIS ENRIQUE / CAÑO OCHOA SANDRA / CAÑO OCHOA JAIME / CAÑO OCHOA ROSA JEANETH / CAÑO OCHOA CESAR GUILLERMO / CAÑO OCHOA WILLIAM / CAÑO OCHOA GUSTAVO Constructor Responsable: JAIRO ENRIQUE GOMEZ BALLESTAS CC 8694817. Urbanización: DESARROLLO RINCON DE SUBA, Manzana: Lote(s): 7
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-23-2342

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0577 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:
OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Modificación, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: NA localizado en la dirección KR 106 15 A 25 IN 93 Actual / KR 106 15 A 25 IN 94 Actual Chip:AAA0137PBRJ / AAA0137PBSY Matrícula inmobiliaria:50C1366215 / 50C1366216 de la localidad de Fontibón para generar dos (2) unidades en el uso de Industria Clase II. Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción No. LC 09-3- 0641 del 06 de octubre de

2009 se mantienen. En adelante, el proyecto quedará así: una edificación en tres (3) pisos para dos (2) unidades en el uso de Industria Clase II, cuenta con veintisiete (27) cupos de parqueo privados y cinco (5) cupos de parqueo para visitantes incluidos tres (3) cupos para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y dos (2) cupos de cargue y descargue. Se aprueban los planos de alindamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el edificio "CONJUNTO DE BODEGAS ZONA FRANCA DE BOGOTÁ LOTES 93-94 - PROPIEDAD HORIZONTAL" al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS S.A. Constructor Responsable: Rafael Arturo Molano Zárate CC 79784414. Urbanización: ZONA FRANCA, Manzana: Lote(s): 93/94
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-2-19**



NOTARIAS

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) EDGAR SCHMEDLING SOLANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17012276 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá el día 9 de junio de 2013, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 15-2024 de fecha 12 de marzo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 13 de marzo de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-1-19

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) de los señores ARISTOBULO CRUZ VARGAS Y MARIA CUSTODIA RAMIREZ DE CRUZ, quienes en vida se identificaron respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 20265369 y 96421, fallecidos en Bogotá respectivamente el 20 de abril de 2007 y 21 de enero de 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 17-2024 de fecha 15 de marzo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico. de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 16 de marzo de 2024, siendo las nueve la mañana (09:00 a.m.).
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-3-19

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.
ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS
DIRECCION COMERCIAL

PERIODO: MARZO 2024

ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh								
Nivel de Tensión	G	T	DtUN	Cv	PR	R	Cv Res T19 2007	Cv Res 012 2020
NI Activos Enelar	383,9560	57,4335	268,0547	173,4357	57,0126	7,8846	947,7770	953,7135
NI Activos Compartidos	383,9560	57,4335	243,7481	173,4357	57,0126	7,8846	923,4704	894,9979
NI Activos Usuario	383,9560	57,4335	219,4416	173,4357	57,0126	7,8846	899,1639	836,2825
N2	383,9560	57,4335	169,4097	173,4357	19,5028	7,8846	811,6223	808,3244
N3	383,9560	57,4335	117,4738	173,4357	11,5398	7,8846	751,7234	760,7797
N4	383,9560	57,4335	35,1853	173,4357	9,8180	7,8846	667,7131	667,7131

SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
		Menor al CS			Mayor a CS		
E1	381,4854	357,9992	334,5130	953,7135	894,9979	836,2825	
E2	476,8568	447,4990	418,1413	953,7135	894,9979	836,2825	
E3	810,6565	760,7482	710,8401	953,7135	894,9979	836,2825	
E4	953,7135	894,9979	836,2825	953,7135	894,9979	836,2825	
E5	1144,4562	1073,9975	1003,5390	1144,4562	1073,9975	1003,5390	
E6	1144,4562	1073,9975	1003,5390	1144,4562	1073,9975	1003,5390	
BS E1	323,3298			808,3244			

SERVICIO NO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
	NIVEL DE TENSION	COMERCIAL / INDUSTRIAL			OFICIAL / ALUMBRADO PUBLICO / EXENTOS		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	1144,4562	1073,9975	1003,5390	953,7135	894,9979	836,2825
2			969,9893			808,3244	
3			912,9356			760,7797	

SERVICIO NO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA						
	NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al articulo 16 y capitulo 12 de la Resolución CREG 015 de 2018.		
		ENELAR	Compartido	Usuario			
	1	268,0547	243,7481	219,4416			
2			169,4097				
3			117,4738				

INTERES DE MORA: 3,60%

$$C_{U_{n,m,i,j}} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + C_{v_{m,i,j}} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

FÓRMULA TARIFARIA

Tarifas calculadas según Resoluciones CREG: 031/1997, 119/2007, 101 002 - 101 029 y 101 031/2022, 174/2021, 103/2000, 019/2007, 010/2009, 058/2008, 133/2013, 180 y 191/2014, 123/2015, 036/2006, 015 y 085/2018, 036 y 199/2019, 164/2020, 012 y 058/2020, 101 027 y 003/2021, 105 005/2022 y 101 029/2023 y Resoluciones UPME: 0355/2004 y 013/2005 y Decreto 2860/2013.

www.enelar.com.co | comercial@enelar.com.co | (607) 885 2495 | Arauca, Arauca.